

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 17

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.087 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ortiz Cañamares, frente a “Termiproject, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 22 de enero de 2019.—Ante el ilustrísimo señor letrado de la Administración de Justicia don David Atienza Marcos, de este Juzgado de lo social número 17.

Comparecen:

Como demandante: don Francisco Javier Ortiz Cañamares, con DNI 71223274W, asistido de la letrada doña María Dolores Mayo Goicoechea. ICAM 98947.

Como demandada: no comparece “Termiproject, Sociedad Limitada”, con CIF B54962345.

No ha comparecido “Termiproject, Sociedad Limitada” al acto señalado para hoy, y no consta su citación, al ser negativa por domicilio desconocido.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy, recábese del RMC y siendo coincidente el domicilio de la mercantil demandada, cítese a la misma vía edictos por BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al Fondo de Garantía Salarial por Lexnet con copia de la demanda.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 7 de mayo de 2019, a las nueve y cincuenta y seis horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, letrado de la Administración de Justicia.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Termiproject, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de enero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.161/19)

